



La movilidad es de todos

Mintransporte

Inicio [Transparencia](#) [Atención al ciudadano](#) [Participación](#) [Ministerio](#) [Ministra](#) [Planeación](#) [Normatividad](#) [Prensa](#)  
[Info COVID-19](#) [Héroes](#)

## Boletín estratégico de seguridad y movilidad

Inicio [Boletín estratégico de seguridad y movilidad](#)

[Compartir](#)
[Buscar](#)

### Compartir en:






**Bogotá, D.C. 29 de junio de 2021.** Restricción para vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) para el puente festivo **“Día de San Pedro y San Pablo”** del viernes 02 al lunes 05 de julio de 2021 en la red vial nacional.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, en su artículo 2. Puentes festivos, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

### DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

“DÍA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	02 julio 2021	15:00 a 20:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos de las vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7 - 22 “Bogotá - Girardot - Ibagué” - “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”.</i>
SÁBADO	03 julio 2021	06:00 a 14:00 horas

A  
er

Hable con nosotros

DOMINGO	04 julio 2021	Ne	Ahora mismo
<b>LUNES (Festivo)</b>	05 julio 2021	Ap er	Excepciones de movilidad
<b>VÍAS A RESTRINGIR:</b>			Línea de Crédito Transporte Responde
1. ARMENIA - MONTENEGRO - Q 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉN 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN 5. BOGOTÁ - CHOACHÍ. 6. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UE BUCARAMANGA. 7. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGA 8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLET 9. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - A			Bases Gravables
10. BOGOTÁ - LA CALERA - GUAS SOPO - BRICEÑO). 11. MOSQUERA (DESDE PEAJE RI 12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CA CARTAGENA (INCLUYE VARIAN			Fotodetecciones o Foto multas
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.			Homologaciones de vehículos
14. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO			Revisión Técnico Mecánica
15. BUCARAMANGA - PAMPLONA -			SOAT
17. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUG			Transporte Especial
18. CARRETO - CALAMAR - SANTO			Otros temas
19. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA			Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
21. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.			Tramites PQRS
22. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.			Escriba su mensaje 
23. IBAGUÉ - HONDA.			
24. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.			
25. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.			
26. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.			
27. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.			
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.			
29. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).			
30. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.			
32. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.			
33. SANTA MARTA - PALOMINO.			
35. SINCELEJO - EL CARMEN DE B			Hable con nosotros

36. SOGAMOSO - TOQUILLA.
37. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA
38. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
39. TUNJA - BARBOSA.
40. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOS
41. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ
42. VILLAVICENCIO - CUMARAL
43. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN
<b>VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN</b>
16. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES
20. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS -
31. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
34. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL -

Ahora mismo

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

**NOTA ESPECIAL:** Como lo dicta el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, "congestión u obstrucción de las vías por alto tráfico de vehículos, se trata el artículo precedente, o en cualquier caso, en la Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad Vial de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales, etc.), se prioriza la movilización de los vehículos".

**NOTA 1:** El día viernes 02 de julio de 2021, la restricción de movilidad en el departamento de Cundinamarca y las vías Neiva - La Paila", en los horarios establecidos anteriormente.

El día sábado 03 de julio de 2021, la restricción de movilidad en el departamento de Cundinamarca y las vías Neiva - La Paila", en los horarios establecidos anteriormente.

El día domingo 04 de julio de 2021 no aplica la restricción y se pueden movilizar por las diferentes vías del departamento de Cundinamarca los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).

El día lunes 05 de julio de 2021, la restricción aplica en ambos sentidos a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) que se movilicen por las 39 vías enunciadas anteriormente.

**NOTA 2:** Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

**NOTA 3:** Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a la exportación.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario.

Escriba su mensaje



Hable con nosotros

- 6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y siempre que sean transportados en cilindros.
- 7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel.
- 8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
- 9. Maquinaria y/o herramientas para atención de servicios domiciliarios del país.
- 10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse sin obstruyendo las vías.
- 11. Vehículos de recolección y transporte de residuos, siempre y cuando se utilicen de su capacidad, siempre y cuando no se utilicen para otros fines.

Por lo anterior, se reitera que las excepciones de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos no están sujetos a las restricciones de circulación.

**NOTA 4:** Teniendo en cuenta el alto volumen de tráfico en la zona de "San Pedro y San Pablo", la Dirección de Tránsito y Transporte de Bogotá, adopta las siguientes medidas de manejo del tránsito en los siguientes tramos viales, así:

**Vía Bogotá**

126,8 Km

Villapinzón

Peaje El Noble

Tocancipá

Gachancipá

Bogotá

Peaje El Común

Chía

**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Señalización: Peaje Andes y Peaje Fusca.

Ahora mismo

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

Escriba su mensaje



- Semáforos: Intermittentes desde la calle 153 de 15:00 a 21:00
- Vías alternas: Sesquí - Guatavita - La Calera - Bogotá.

Hable con nosotros

### Vía Chía – Zipaquirá



#### Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureras: Peaje Casa Blanca.

### Vía Bogotá



#### Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

Ahora mismo

Excepciones de movilidad

Línea de Crédito Transporte Responde

Bases Gravables

Fotodetecciones o Foto multas

Homologaciones de vehículos

Revisión Técnico Mecánica

SOAT

Transporte Especial

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



<b>Día del dispositivo</b>	Lunes 05 de julio de 2021: <b>14:00 a 23:00 Horas</b>
<b>Contraflujo o reversible</b>	Villavicencio – Guayabetal– Cáqueza - Bogotá. <b>14:00 a 20:00</b> . Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las <b>13:00</b> .
<b>Semáforos</b>	Intermitencia desde Meisen hasta el barrio El Uval <b>14:00 a 20:00</b> .
<b>Vías alternas</b>	Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón.2 – Bogotá).

Hable con nosotros

### Vía Bogotá – Fusagasugá

145 Km

Medidas Accesorias

**Control Movilidad:** Regulación con personal policial en cruces e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

**Congrueras:** Peaje Chusacá y Peaje Chinautá.

**Pico y Placa Soacha:** Decreto municipal para la restricción particular por placas pares e impares en el ingreso al municipio al día

### Vía Chía – La Mesa – Girardot

151 Km

Medidas Accesorias

**Control Movilidad:** Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

**Congrueras:** Peaje Mondoñedo, Peaje Ramal, Peaje San Pedro y Peaje Perza.

Ahora mismo

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

Escriba su mensaje



**RETORNO**

<b>Día del dispositivo</b>	Lunes 05 de julio de 2021: <b>10:00 a 23:00 Horas</b>
<b>Contraflujo o Reversible</b>	Anapoima – La Mesa – Mondoñedo - Glorieta de Mosquera <b>12:00 a 23:00</b>
<b>Semáforos</b>	No aplica.
<b>Vías alternas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gran Vía - Cachipay - Zipacón - Cartagenita</li> <li>• Viotá - El Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha</li> </ul>



Hable con nosotros



**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.



**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.

Ahora mismo

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

Escriba su mensaje



**RETORNO**

Día del dispositivo	Lunes 05 de julio de 2021: <b>10:00 a 23:00 Horas</b>
Contraflujo o Reversible	Desde el kilometro 2+000 sector La Florida hasta el kilometro 0+000 Puente de Guadua <b>15:00 a 20:00</b>
Semáforos	Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. <b>12:00 a 22:00</b>
Vías alternas	No aplica.

Hable con nosotros

**DEPARTAMENTO**

**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales)

Congureros: Feajé de Amagá.

Ahora mismo

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

Los anteriores horarios están sujetos a varia del Puesto de Mando Unificado “PMU”, si las aplicando la nota especial del presente com vehicular, en las fechas y horarios que se ap Pablo” de 2021.

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta el comunicado 08/04/2019, se hace necesario precisar que, de carga con capacidad de 3.4 toneladas (34 del peso corresponda a Gas Licuado de Petri nacional, de acuerdo con el contenido del pr

**NOTA 6:** De acuerdo con la autorización de n pie y porcino en la vía Bosconia – Santa M 02/2020, se hace necesario precisar los días y norarios autorizados, así: los días sabados cuando se que la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 gramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial s días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso espondra a ganado en pie, de acuerdo al contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y ilidad.

**NOTA 7:** Teniendo en cuenta el Radicado MT No.: 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las lidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo os el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, ina, ovina o caballar).

**NOTA 8:** Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que ncuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo establecido en el artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

**NOTA 9:** Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los boletines estratégicos de seguridad y movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

**NOTA 10:** La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo d asistencia humanitaria y maquinaria para la

Escriba su mensaje



Hable con nosotros

mayor sobre la red vial, asimismo de las entidades (Policía Nacional).

**NOTA 11:** El Instituto Nacional de Vías - INVIA, las concesiones de la red vial nacional, tienen prohibido realizar trabajos que afecten la movilidad, durante la vigencia de los proyectos concesionados, por programación de algunas labores puntuales en la vía, sobre la cual se debe contar con la autorización adecuada y necesaria que brinde seguridad y

**NOTA 12:** Se establece el Puesto de Mando Único en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura, adicional de las vías el número de contacto



**Nombre:** Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad Pedro y San...  
7.48Mb  
**Descripción:** Boletín estr...



Ahora mismo

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

Escriba su mensaje



- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinViv
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSal
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

**Institucionales**

- Observatorio de Transporte
- Logística por Carretera
- Portal Institucional
- Sice TAC
- Portal Logístico de Colombia
- SINC
- SIRTPC

**Servicios al ciudadano**

- Directorio Funcionarios MT
- Participación ciudadana
- Peticiones, quejas y reclamos
- Biblioteca
- Trámites, servicios y consultas en línea
- Datos Abiertos
- Sede electrónica
- Hora Legal
- Glosario
- Estándares
- Correo Notificaciones Judiciales
- Preguntas y respuestas frecuentes

Hable con nosotros

[Certificaciones de calidad](#) | [Políticas de privacidad](#)

[Última fecha de actualización](#)

Ahora mismo

Excepciones de movilidad

Línea de Crédito Transporte Responde

Bases Gravables

Fotodetecciones o Foto multas

Homologaciones de vehículos

Revisión Técnico Mecánica

SOAT

Transporte Especial

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Ministerio de Transporte

Teléfono de atención al cliente

(+57 1) 3800 0000 op. 1

Línea gratuita

01 8000 0000

Línea de Transparencia

01 8000 0000

Apoye

24 # 60 - 50 Piso 9

Calle Comercio Gran Estación II  
Bogotá, D.C - Colombia

Nuevo aviso Sede Central no presta servicio presencial

Powered by NEXURA

Hable con nosotros